



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA**  
**CONTRATOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**

| No | CHEQUE | NOMBRE COMPLETO                | IDENTIDAD       | DETALLE                 | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                   | MONTO     |
|----|--------|--------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1  | 53754  | Ricardo de Jesus Chavez Oyuela | 0806-1998-00922 | Mano de Obra            | Pago contrato por construccion de cajas de registro, cometidas hacia tubo principal, casquetes para joles y tapaderas del alcantarillado sanitario Barrio Abajo y Barrio Cristo Rey Etapa II. | 5,850.00  |
| 2  | 53755  | Carlos Alberto Saens Barahona  | 0806-1990-00207 | Mano de Obra            | Pago contrato por construccion de holes e instalacion de tuberia principal de 15" para el proyecto de Alcantarillado sanitario Barrio Cristo Rey y Barrio Abajo etapa II.                     | 8,550.00  |
| 3  | 53797  | Santos David Pinoth Ponce      | 0806-1986-00143 | Alquiler de Maquinaria  | Pago de contrato alquiler de maquinaria para proyecto Pavimentacion de 200 metros del Barrio Arriba.                                                                                          | 82,040.00 |
| 4  | 53883  | Suyapa Yadira Torres Lopez     | 0501-1978-10353 | Prestacion de Servicios | Pago contrato Asesor Legal de La Municipalidad                                                                                                                                                | 17,000.00 |

**MARLEN CORRALES LICONA**  
**TESORERA MUNICIPAL**





## **Municipalidad de Guaimaca**

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CONTRATO MANO DE OBRA**  
**CONSTRUCCION DE CAJAS DE REGISTRO, COMETIDAS**  
**HACIA TUBO PRINCIPAL, CASQUETES PARA JOLES Y**  
**TAPADERAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO**  
**ABAJO Y CRISTO REY ETAPA II. 12/10/2020**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1998-00922, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**TELEFONOS:**

2769 - 3590

2769 - 4262

**CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas)** El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA** para que lleve a cabo la construcción cajas de registro, cometidas casquetes para joles y tapaderas del Alcantarillado Sanitario Barrio Abajo y Cristo Rey etapa II.

**CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago):** El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,850.00 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 731.25 (Setecientos Treinta y Un Lempiras con 25/100)** quedando un total a pagar de **Lps. 5,118.75 (Cinco Mil Ciento Dieciocho Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## **Municipalidad de Guaimaca**

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato):** El Contrato de Trabajo por construcción cajas de registro, cometidas casquetes para joles y tapaderas del Alcantarillado Sanitario Barrio Abajo y Cristo Rey etapa II, será a partir del 12 al 24 de octubre del año 2020.

**CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato):** Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

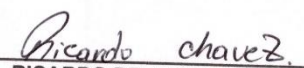
TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

  
ING. HENRY ARMANDO RAUDALES  
ALCALDE MUNICIPAL



  
RICARDO DE JESUS CHAVEZ  
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



## **Municipalidad de Guaimaca**

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CONTRATO MANO DE OBRA**  
**CONSTRUCCION DE HOLES, E INTALACION DE TUBERIA**  
**PRINCIPAL DE 15" PARA EL PROYECTO DE**  
**ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO ABAJO Y**  
**CRISTO REY ETAPA II.**  
**12/10/2020**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CARLOS ALBERTO SAENZ BARAHONA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1990-00207, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**TELEFONOS:**

2769 - 3590

2769 - 4262

**CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas)** El Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **CARLOS ALBERTO SAENZ BARAHONA** para que lleve a cabo la construcción de holes, e Instalación de tubería principal de 15" de ancho para el Proyecto de Alcantarillado Sanitario del Barrio Abajo y Cristo Rey etapa II

**CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago):** El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 8,550.00 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 1,068.75 (Un Mil Sesenta y Ocho Lempiras con 75/100)** quedando un total a pagar de **Lps. 7,481.25 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Lempiras con 25/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato):** El Contrato de Trabajo por la construcción de holes, e Instalación de tubería principal de 15" de ancho para el Proyecto de Alcantarillado Sanitario del Barrio Abajo y Cristo Rey etapa II, será a partir del 12 al 31 de octubre del año 2020.

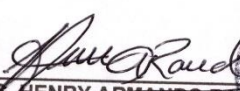
**CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato):** Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**TELEFONOS:**

2769 - 3590

2769 - 4262

  
ING. HENRY ARMANDO RAUDALES  
ALCALDE MUNICIPAL



  
CARLOS ALBERTO SAENZ  
EL CONSTRATISTA

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PAVIMENTACION DE 200 METROS DEL BARRIO ARRIBA

Yo, **DONATILA ONDINA LOZANO COCA**, mayor de edad, viuda, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1960-00072, en mi condición de Alcalde Municipal por Ley, conforme Acta N. 15, tomo 94, folios del 183 al 236 con fecha lunes 03 de agosto del 2020, en virtud de ausencia por incapacidad del Alcalde Municipal Electo, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00143, con domicilio la Col. Nueva esperanza, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas** La Señora Alcaldesa Municipal por Ley, concede el presente Contrato al Señor **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, para que alquile maquinaria necesaria para que ejecute las siguientes acciones en la pavimentación de 200 Metros del Barrio Arriba:

**TELEFONOS:**  
2769 - 3590  
2769 - 4262

| Actividad                                                                          | Unidad         | Cantidad | P/<br>Unitario | Total, Lps       |           |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|----------------|------------------|-----------|
| Corte de Material en Terracería                                                    | M <sup>3</sup> | 180      | 200.00         | 36,000.00        | 31,304.31 |
| Afinamiento de Sub-Rasante                                                         | M <sup>2</sup> | 1,200    | 20.00          | 24,000.00        | 20,869.5  |
| Remoción y Carga de Material desperdicio, con retroexcavadora (No Incluye Acarreo) | M <sup>3</sup> | 234      | 60.00          | 14,040.00        | 12,208.71 |
| Remoción y Cargado de Arena (no incluye acarreo)                                   | M <sup>3</sup> | 80       | 100.00         | 8,000.00         | 6,956.5   |
| <b>TOTAL</b>                                                                       |                |          |                | <b>82,040.00</b> | 71,339.1  |

**CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago** El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 82,040.00 (Ochenta y Dos Mil Cuarenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrá el 15% del impuesto sobre la venta que equivale a Lps 10,700.87 (Diez Mil Setecientos Lempiras Con 87/100) **para un valor total a pagar de Lps 71,339.13 (Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Nueve Lempiras con 13/100)** los que serán pagados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## **Municipalidad de Guaimaca**

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CLAUSULA TERCERA:** El Contrato por alquiler de maquinaria para pavimentación de 200 metros del Barrio Arriba, será el 25 y 26 de septiembre del año dos mil veinte.

**CLAUSULA CUARTA: supervisión de las obras:** terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contracción y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad, **la cantidad del contrato será cancelada previo informe y supervisión por unidad de infraestructura MANOFM.**

**CLAUSULA QUINTA:** Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**TELEFONOS:**

2769 - 3590

2769 - 4262

LIC. DONATILA LOZANO COCA  
ALCALDESA MUNICIPAL POR LEY

SANTOS DAVID PINOTH PONCE  
EL CONSTRATISTA

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y la **Licenciada en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 25751 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, SUYAPA YADIRA TORRES LOPEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0501-1978-10353, residente en Barrio El Ocote de esta Ciudad, quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

#### PRIMERA:

Según punto de acta de sesión ordinaria N° 21, Tomo N° 95, folios 115 al 156 de fecha 30 de octubre del 2020 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **SUYAPA YADIRA TORRES LOPEZ**, como **ASESOR LEGAL**, de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

#### SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre, del 2020, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

#### TERCERA:

Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES)**. Menos el 12.5% (LPS. 2,125.00) del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de **LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

#### CUARTA:

Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

#### QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el primer día del mes de noviembre del año dos mil veinte.

#### TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

  
**ING. HENRY ARMANDO RAUDALES**  
Alcalde Municipal

  
**ABOG. SUYAPA YADIRA TORRES**  
Contratado

CC: expediente laboral

Dg

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*